

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CONVALIDADA POR ORDENANZA 2953/08

CORRESPONDE EXPTE. 4112-6654/08

TIGRE, 27 de octubre de 2008.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Agencia de Desarrollo de Empleo e Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el CONVENIO MARCO celebrado el 23 de julio de 2008 con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Plan Integral "MAS Y MEJOR TRABAJO", cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2008 - Año de Enseñanza de las Ciencias



*Finalizar y pedir este empleo.
Para la Comisión Integral de Despecho.*

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MAS Y MEJOR TRABAJO"

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE con domicilio en Av. Cazón N° 1514, del Municipio de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente, Sergio Tomás MASSA en el Expediente N° 1256204/08, del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el MINISTERIO.

Lic. EDUARDO FERNANDEZ
TITULAR
Agencia de Desarrollo de
Empresas e Inversiones

F.6718



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2008 - Año de Esfuerzo de las Cajas

Que el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del MINISTERIO, articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de actores socio-productivos del nivel local.

Que el mencionado PLAN tiene como objetivo promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, especialmente de los beneficiarios de programas sociales, en empleos de calidad y mejorar su empleabilidad.

Que mediante el Decreto N° 336 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 31 de marzo de 2006 se creó el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que a esos fines, las acciones se deben orientar a realizar diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación consensuada entre las PARTES firmantes de este Convenio, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Que el MINISTERIO y el MUNICIPIO, coinciden en el carácter estratégico de utilizar la vía del diálogo social para establecer

F.6718



2008 - Año de Enseñanza de las Ciencias

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

... criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos.

Que en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el MINISTERIO, a través de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO, promueve en provincias y municipios el establecimiento de Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo para la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas de empleo y trabajo de la población.

[Handwritten mark]



POR ELLO:

Las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Serán objetivos del presente Convenio:

- desarrollar de manera permanente estrategias locales de promoción del empleo en el territorio municipal, en articulación con los sectores públicos y privados relacionados con la producción, la formación y el empleo;
- fortalecer las acciones de intermediación laboral a través del desarrollo de servicios que trabajen sistemáticamente con las personas con problemas de empleo, orientarlas hacia las distintas

F.6718

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



2008 - Año de Fecundación de las Ciencias



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

alternativas ofrecidas por el mercado de trabajo y la política pública, a partir de sus historias laborales;

- promover la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales, al empleo formal generado por la actividad privada y pública;
- promover la calificación de los desocupados en general, de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y/o SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO en particular, a través de acciones de formación profesional pertinentes y de calidad, a efectos de incrementar sus condiciones de empleabilidad;
- desarrollar estrategias específicas destinadas a incrementar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades de inserción en mercado laboral, a través de acciones de formación profesional y/o entrenamiento laboral, con especial énfasis en jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;
- promover la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales, en proceso de terminación de la Educación General Básica, la Educación Media/Polimodal y;
- fortalecer el entramado productivo local a efectos de ampliar las oportunidades de empleo.



F.6718





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2008 - Año de Eficiencia de las Ciencias

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El MINISTERIO Y el MUNICIPIO se comprometen a realizar acciones vinculadas a las siguientes líneas:

- 1) **Fortalecimiento de las capacidades institucionales de gobiernos locales y actores para el desarrollo de políticas de producción y empleo** a través de acciones que permitan mejorar las competencias de los equipos técnicos y/o actores locales para relevar y analizar información socio-productiva y formular y gestionar políticas de promoción del empleo.
- 2) **Desarrollo de la intermediación laboral** a través del desarrollo de servicios de empleo que trabajen sistemáticamente con las personas con problemas de ocupación, las orienten hacia alternativas de mejora de la empleabilidad y las vinculen con posibilidades de inserción laboral;
- 3) **Fortalecimiento del entramado productivo local** dirigido a pequeños y medianos productores asociados y cooperativas de producción y de servicios con posibilidades de sostener y generar empleo;
- 4) **Fortalecimiento de la empleabilidad de la población desocupada** a través de procesos de formación profesional, terminalidad educativa y entrenamiento laboral acorde a los requerimientos de la estructura ocupacional de la zona;
- 5) **Fortalecimiento de las calificaciones y promoción de la inserción laboral de los colectivos con mayores dificultades de empleo** a través de acciones que contemplen sus condicionantes específicos,



F.6718



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

dirigidas especialmente a mujeres, jóvenes y personas con capacidades especiales, con énfasis en beneficiarios de programas del MINISTERIO.

TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a arbitrar los medios necesarios para la implementación del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.

CUARTA: Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente CONVENIO MARCO deberán ser instrumentadas en PROTOCOLOS ADICIONALES entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO.

QUINTA: El MINISTERIO faculta a la SECRETARIA DE EMPLEO a suscribir Protocolos Adicionales al presente Convenio, a efectos de definir las acciones necesarias tendientes a la implementación del mismo.

SEXTA: El MINISTERIO efectuará, por medio de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO, la verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en los Protocolos Adicionales.

El MINISTERIO suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEPTIMA: El control interno de los recursos financieros asignados para la ejecución de acciones previstas en Protocolos Adicionales estará a cargo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de la SINDICATURA

[Handwritten signature]

F.671R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6654/08

65



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2008 - Año de Enseñanza de las Ciencias

GENERAL DE LA NACION, mientras que el control externo estará a cargo de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

OCTAVA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en los Protocolos Adicionales, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición del MINISTERIO, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

NOVENA: El MINISTERIO tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos establecidos en los protocolos adicionales y en función de los lineamientos acordados para su ejecución.

DECIMA: El presente CONVENIO MARCO tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que operará la misma.

DECIMO PRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares

F.6718



2008 - Año de Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

indicados en el proemio del presente; donde se darán por válidas todas las notificaciones, diligencias que fueren necesarias realizar.

(Handwritten mark)

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de 2008.

CONVENIO MTEYSS N° 65

(Handwritten mark)

(Signature of Sergio Tomás Massa)
Sergio Tomás MASSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Signature of Dr. Carlos Alfonso Tomada)

Dr. Carlos Alfonso TOMADA
MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

F.6718

RC543
BO.543
31-10-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2672/08



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.